



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0107-2021- MPCH

Chincheros, 27 de setiembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2021-MPCH, realizada el 27 de setiembre del 2021, se debatió el Pedido de Información presentado por el Regidor José Alberto Machado Medina a través de la Carta N° 040-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 08 de setiembre del 2021, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 040-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 08 de setiembre del 2021, el **Regidor José Alberto Machado Medina** solicita Información de los sectores de Chacahuaycco y Paccayhuaycco;

Que, mediante Informe N° 135-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6876 de fecha 16 de setiembre del 2021 el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres remite la información solicitada;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al Concejo Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En ese sentido el último párrafo del artículo 14° de la Ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley citada precedentemente, señala que Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO:

**ARTICULO 1:** APROBAR la entrega del Informe N° 135-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP sobre la inspección técnica de cambio del cauce del río chincheros en el sector de Yuraccacca-Paccayhuyccho solicitada por el Regidor José Alberto Machado Medina mediante Carta N° 040-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** al regidor **José Alberto Machado Medina** remitir el Informe de Fiscalización en un plazo de 30 días calendarios de notificado la presente.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
S.G.G.R.D 01  
REGIDOR 01 + INFORME N° 135-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

CHINCHEROS